



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500481811

Bogotá, 22/06/2016



20165500481811

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**  
**CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19821** de **08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 19021 del 08 JUNIO 2014

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. UNYTRANS S.A., identificada con NIT. 7300000010

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que lo confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numeral 9 y 10 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la explotación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que prestan el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 10 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de atender, de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente deberá investigar..."



RESOLUCIÓN No. 19321 Del 20 JUNIO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.**, identificada con NIT. 803600564 C

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.*"

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "*Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.*"

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
392608	6 de agosto de 2014	SRL737

Tiquete de Báscula No. "001813"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 392608 de fecha **6 de agosto de 2014** y el tiquete de báscula "**001813 de 6 de agosto de 2014**" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.**, identificada con NIT. 803600564 C.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.**, identificada con NIT. 803600564 C, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 306 esto es, "**(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente** (...) " de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 338 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **SRL737** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio alegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 338 de 1996, "*cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno*", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.



**RESOLUCIÓN No. 19821 del 08 JUNIO 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Tránsito Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. UNITE 133** Acreditación No. 91-201-133

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Inspección al Transportista.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

**Dada en Bogotá D.C., a los 19821 del 08 JUNIO 2016**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS  
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñoz Coordinador de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\Documents\Apertura

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 392608

1. FECHA Y HORA

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

01/06/2017 07:00



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN  
10 / IZAMA - Sona/Dato Km 4 Basco la #2.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

3. TIPO DE INFRACCIÓN  
EXCESO DE VELOCIDAD

4. SERVICIO  
PARTICULAR

5. INSTRUCCIÓN  
X

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

AUTOMÓVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
TRICICLO	VELOCIPEDA
CAMPERO	CAMION TIRABOLSA X
CAMIONETA	OTRO
MOTOS SIMILARES	

6. DATOS DEL CONDUCTOR

7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
79973431

8. LICENCIA DE CONDUCCION  
1100110008824607

9. FECHA DE EMISIÓN DE LICENCIA  
19-01-2012

10. FECHA DE VIGENCIA  
19-01-2015

11. NOMBRE Y APELLIDOS  
Humberto Andres Basante

12. DIFERENCIAL #  
13-16

13. TELÉFONO  
606070

14. NOMBRE DEL VEHICULO  
SANCHEZ moribon alfonzo

15. SITUACIÓN LABORAL  
Sin Empresa

16. PLACA DEL VEHICULO  
101002860161

17. CATEGORÍA DE OPERACIÓN  
NU

18. NOMBRE DEL CONDUCTOR  
Humberto Andres Basante

19. NOMBRE DEL TESTIGO  
Dina - Pona

NOTA: EL PRESENTE INFORME DE INFRACCIÓN DE TRANSPORTE QUE SE EMITE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, TIENE VALOR DE PROBATORIO EN CASO DE QUE SE PRESENTE UN HECHO QUE SEAN NECESARIOS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO DE FRENTE A LA LEY.

20. NOMBRE DEL PARQUEADERO

21. NOMBRE DEL TESTIGO  
Humberto Andres Basante # 001515 Transporte Chatarra Según matrícula # 002650 Empresa Unitrans S.A. Nit 936.000.504-3 fecha 29 de marzo

22. INSTITUCIÓN  
Superintendencia de Puertos y Transportes

23. FIRMA DEL AGRUADO  
*[Firma]*

24. FIRMA DEL CONDUCTOR  
X *[Firma]*

25. FIRMA DEL TESTIGO  
79973431

En el apartado de sus servicios de gestión...

RECOMENDACIONES

BANCOS Y LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACION

- 421 No imponer a las empresas de telecomunicaciones...
422 No imponer a las empresas de telecomunicaciones...
423 No imponer a las empresas de telecomunicaciones...

BANCOS Y LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACION

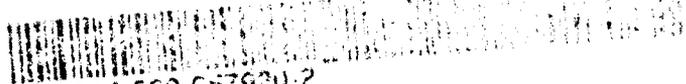
- 426 No imponer a las empresas de telecomunicaciones...
427 No imponer a las empresas de telecomunicaciones...
428 No imponer a las empresas de telecomunicaciones...

BANCOS Y LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACION

- 431 No imponer a las empresas de telecomunicaciones...
432 No imponer a las empresas de telecomunicaciones...
433 No imponer a las empresas de telecomunicaciones...

BANCOS Y LAS EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACION

- 436 No imponer a las empresas de telecomunicaciones...
437 No imponer a las empresas de telecomunicaciones...
438 No imponer a las empresas de telecomunicaciones...



No 2014-360-057920-2

Asunto IUT ORIGINAL No 321009

Fecha Radicado 10/05/2014 16:03:01

Destino SUP DELEGADA DE TRANSPORTES Y TRAFICO

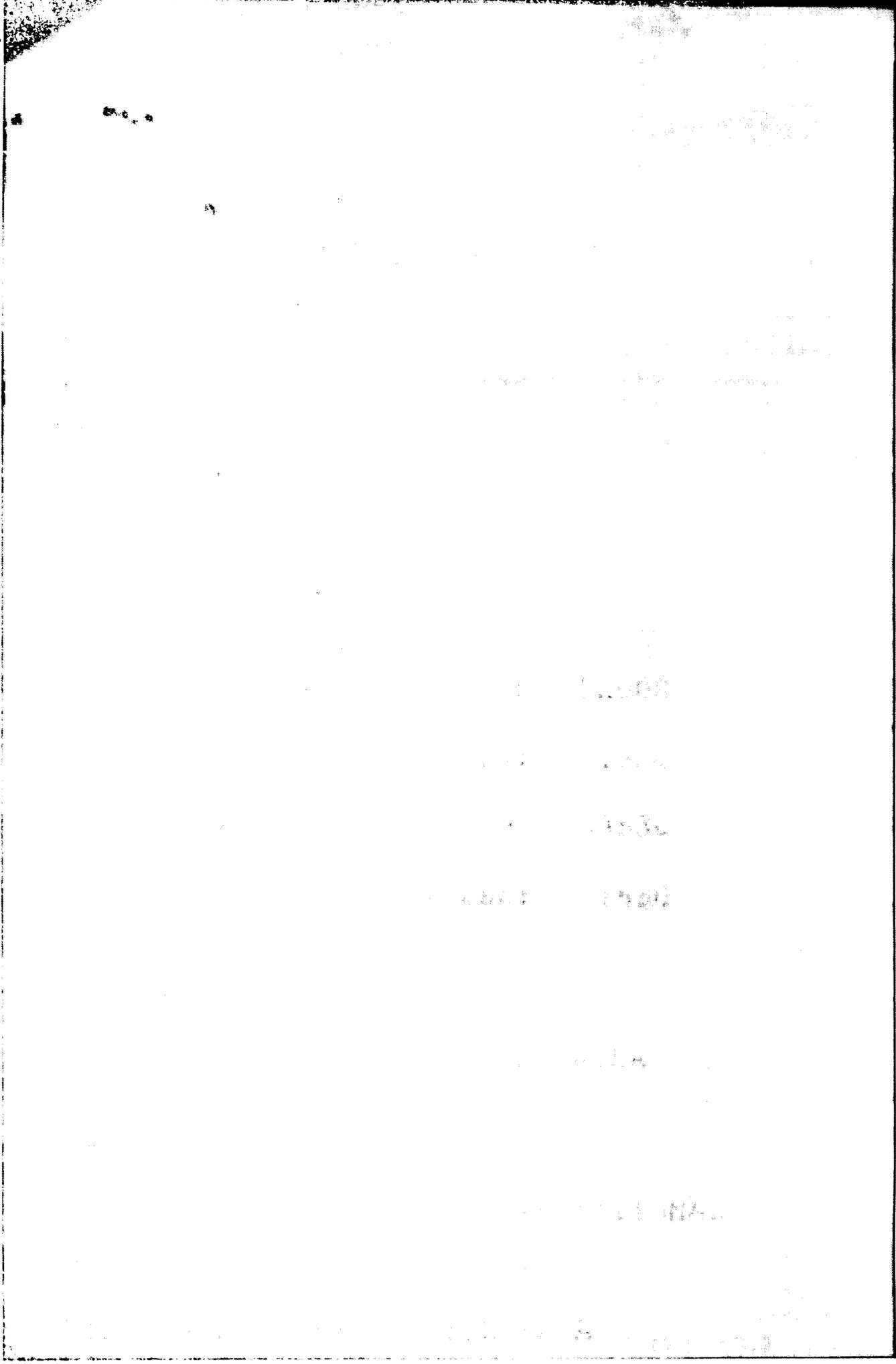
Via de consulta Pagina: www.supersa.gov.co

Calle 85 No. 5A 41, Bogotá D.C. 340000



Unidad de Gestión Operativa

Vertical text on the right side of the page, likely a list of recommendations or a detailed report.





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165500416091



20165500416091

Bogotá, 08/06/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**  
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19821 de 08/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\yoanasanchez\Desktop\PLANTILLA UNICA AVISOS\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO 456.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Representante legal y/o Apoderado  
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.  
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

472

Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
Código Postal: 01 8000 11  
210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21  
la sociedad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131139

Envío: RM5936-9119-2

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.

Dirección: CALLE 11 No 4 - 33  
OFICINA 202

Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 76202112

Fecha Pre-Admisión:  
23/06/2016 15:39:51

No. Transporte Lic de carga 000208 del 2016  
No. TIC Box Pasaporte Express 001967 del 2016